

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0179-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 11 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-MINAGRI-PSI-CE-PDP del Comité Electoral, el Informe N° 0284-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 2708-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 420-2019-MINAGRI-PSI-OAF-RRHH de la Especialista en Recursos Humanos e Informe Legal N° 672-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

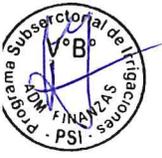
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: *"la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que: *"la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"*, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, señala que su finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, asimismo la norma acotada ha establecido en el numeral 6.4) el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando que *"comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; proceso que se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento,*



recibiendo información sobre la evaluación del desempeño de los servidores, lo que permite planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación”;

Que, por otro lado, en el numeral 6.4.1.1, de la directiva citada, se ha establecido la Fase 1 “Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación”, señalando que el comité estará conformado por:

- a) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.
- b) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- c) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad
- d) El representante de los servidores civiles.

Que, en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, tienen como finalidad asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen las condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación, la conformación será oficializada a través de una Resolución del Titular de la Entidad;

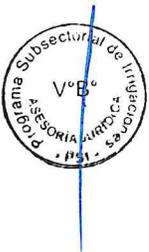
Que, por otro lado, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la norma citada, establece que el procedimiento para la elección del representante de los servidores, es mediante votación secreta y el candidato que obtengan mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente y son elegidos por un periodo de 3 años;

Que, mediante el INFORME N° 001 – 2019-MINAGRI-PSI-CE-PDP de fecha 24 de setiembre de 2019, los integrantes del Comité Electoral designados mediante Resolución Directoral N° 126-2019-MINAGRI-PSI, informan al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que el proceso electoral se desarrolló en el marco de la norma vigente, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y el Reglamento de elecciones aprobado por el Comité Electoral;

Que, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0284-2019-MINAGRI-PSI-OAF informa a la Directora Ejecutiva del PSI, quienes serán los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2019 – 2021;

Que, mediante el Informe N° 420-2019-MINAGRI-PSI-OAF-RRHH la Especialista de Recursos Humanos del PSI, sustenta la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del PSI, manifestando que el proceso electoral que eligió a los representantes de los servidores se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.

Que, mediante el Informe Legal N° 635-2019-MINAGRI-PSI-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que para la conformación de los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el periodo 2019





Resolución Directoral N° 0179-2019-MINAGRI-PSI

- 2021, se ha cumplido con el procedimiento establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el periodo 2019 - 2021, el cual estará conformado por:

Integrantes Titulares

- | | |
|---|------------|
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas | Presidente |
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento | Miembro |
| ➤ Director/a de Gestión del Riego | Miembro |

La representante de los servidores civiles:

- | | |
|----------------------------------|---------|
| ➤ Karina Margarita Acasiete Ruiz | Titular |
|----------------------------------|---------|

Integrante Suplente

- | | |
|-----------------------------------|--|
| ➤ Manuel Jesús David Armas Ferrer | |
|-----------------------------------|--|

Artículo 2°.- El Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones, deberá cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- **Notificar** la presente Resolución a los miembros titulares y suplente del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el periodo 2019 – 2021, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Artículo 4°.- **Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Ana Domínguez del Águila
ANA DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES